

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 066-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 20 de mayo de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 013-2022-CO-UNДАР, de fecha 20 de mayo de 2022; el Informe N° 034-2022-UNДАР/PRES-OGC, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 19 de mayo de 2022; mediante Oficio N° 00098-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, del Director de Planeamiento y presupuesto, de fecha 19 de mayo de 2022; el Oficio N° 062-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 07 de abril de 2022; la Carta N° 010-2022-FRMM-UNДАР, del Responsable de Gestión Curricular y Capacitación Docente, de fecha 07 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal f) del numeral 6.1.6 (Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que "*Son funciones del Vicepresidente Académico: f) Gestionar las necesidades y supervisar los planes de capacitación permanente del personal docente*";

Que, el literal k) del numeral 6.3.3 (De los documentos de Gestión Administrativa y de Planeamiento), de la citada Norma, señala que "*Son documentos de gestión que se elaboran en cumplimiento de la normatividad establecida por los sistemas administrativos o funcionales del estado. Pudiendo los siguientes: k) Plan de Capacitación Docente*";

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 066-2022-CO-UNДАР

Que, mediante Carta N° 010-2022-FRMM-UNДАР, del Responsable de Gestión Curricular y Capacitación Docente, de fecha 07 de abril de 2022; remite el Plan General de Capacitación Docente 2022 – UNДАР, el mismo que ha sido socializado con los profesores y autoridades de la COUNDAR, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 062-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 07 de abril de 2022; eleva el Plan General de Capacitación Docente 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que tiene por objeto fortalecer las competencias didácticas, investigativas, artísticas y personales del docente de la Universidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la UNДАР;

Que, mediante Oficio N° 00098-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, del Director de Planeamiento y presupuesto, de fecha 19 de mayo de 2022, en la cual emite Opinión respecto al Plan de Capacitación Docente 2022, arribando a las siguientes conclusiones 1. Existe correspondencia entre el presupuesto y el Plan Operativo Institucional 2022 por lo que se emite la opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo. 2. El Vicerrectorado Académico debe adoptar las medidas para Incorporar en el aplicativo Mozart las tareas operativas descritas en el presente plan en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. 3. El Vicerrectorado Académico debe velar por el cumplimiento del plan y registrar el seguimiento en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante Informe N° 034-2022-UNДАР/PRES-OGC, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 19 de mayo de 2022; señala que el documento ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, correspondiéndole el código E.PLA/DG.25; asimismo, concluye que el Plan General de Capacitación Docente 2022, tiene las características requeridas por el modelo para el licenciamiento institucional acorde a la naturaleza de los programas académicos, siendo además que, la Vicepresidencia Académica en conjunto con el responsable de Gestión Curricular y Capacitación Docente, deben asegurar que se cumplan con el Plan General de Capacitación Docente 2022;

Que, visto el Acta de Sesión Extraordinaria N° 013-2022-CO-UNДАР, de fecha 20 de mayo de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el Plan General de Capacitación Docente 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan General de Capacitación Docente 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, el cumplimiento del Plan General de Capacitación Docente 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N° 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 066-2022-CO-UNДАР

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Dra. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР